



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

● SIGUIENTE:

ORDENANZA 8203

● Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 436,05.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS) a favor del agente RUSSO DOMINGO, Legajo Nº 14187/7, conforme se detalla, en concepto de

-LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

● Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 - EN EXCESO -

● Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993.-

● Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

● Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

• Artículo-69:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 1996.-

[Signature]
REVISO



[Signature]
FRANCISCO M. R. VIAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0775
15 MAY 1996

Registrada bajo el No 8203
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

